

# Documento base

para la implementación de un Modelo  
de orientación y asistencia legal a mujeres

# víctimas de violencia

en Costa Rica



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del autor y en ningún caso se debe considerar que refleje la opinión de la Unión Europea. El Programa EUROsociAL II es un programa de cooperación de la Unión Europea para la promoción de la cohesión social en América Latina.

**Redacción:**

Bénédicte Lucas, Consultora IDLO.  
Sara Castillo Vargas, Conamaj.

**Revisión y aportes:**

Aurelia Bolaños Castro, Conamaj.  
Daniella Guevara Walker, Conamaj.  
Indira Alfaro Castillo, Control interno y Buenas prácticas, Poder Judicial.  
Olga Lucía Pérez, IDLO.  
Elena Incisa di Camerana. Gerente del proyecto EUROsociAL II para IDLO.

**Ilustración:**

Johnny Gutiérrez.

**Concepto gráfico:**

Fabrizio Méndez Umaña. Kerigma Comunicación.

**Diagramación:**

Gabriel Jiménez. Kerigma Comunicación.

**Impresión:**

Conlith S.A.

“Advertencia: Este material está hecho sin fines de lucro y para el disfrute de todas aquellas personas que colaboran con la administración de justicia POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA”.



## Antecedentes

El Poder Judicial de Costa Rica, por medio de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), con el apoyo del Programa EUROsociAL II y de la organización IDLO, impulsó el diseño y aprobación en el 2013 de un Modelo de actuación para la orientación, asistencia y protección de las mujeres migrantes, transfronterizas y refugiadas víctimas de violencia en el cantón de Upala. Como parte de ese modelo de orientación, y gracias al apoyo de la Municipalidad de Upala, se creó la Casa de los Derechos de las Mujeres, cuya inauguración tuvo lugar en enero de 2014.

Con el fin de difundir entre la población beneficiaria el conocimiento del Modelo y de los derechos subyacentes, se elaboró, en el marco de ese proyecto, una estrategia de divulgación basada en un análisis del perfil de las destinatarias y sus preferencias comunicacionales.

El Modelo de actuación de Upala se convirtió en una buena práctica, susceptible de ser replicable, con los ajustes necesarios, a otras zonas del país.

El Poder Judicial, ha querido compartir las lecciones aprendidas de esa experiencia con otros actores institucionales y de la sociedad civil, para promover réplicas del modelo, a partir de una estrategia elaborada con el apoyo del Programa EUROsociAL II durante el primer semestre 2014.

El 20 de junio de 2014, el Poder judicial convocó a representantes de varias instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con competencia o experiencia en materia de prevención y atención a la violencia de género y la atención a las víctimas para socializar y debatir una propuesta de estrategia para las réplicas del Modelo.

En el marco de la reunión citada, se acordó que, por motivos de eficacia y sostenibilidad, la canalización de las réplicas se hará en el marco del Sistema nacional de protección contra las víctimas de violencia, propiciando su integración en los proyectos en curso y los mecanismos existentes. Se plantearon dos canales iniciales: por un lado el proyecto llamado BA1, “Prevención de la violencia contra la mujer en Centro América”, del SICA y que en Costa Rica está siendo ejecutado por un conjunto de instituciones públicas agrupadas en la Comisión Nacional de Gerencia, por otro lado el proyecto de consolidación de las Redes locales de prevención de la violencia del INAMU.

Por otra parte, se llegó a la conclusión de que era necesario elaborar un Documento base para la implementación del Modelo de orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia que incorpore, además de las lecciones aprendidas en la experiencia de Upala, los lineamientos y recomendaciones debatidos y consensuados durante este proceso.

1 Fiscalía adjunta de delitos sexuales y violencia doméstica de San José, Oficina de atención a víctimas del Poder Judicial, Comisión sobre Violencia Doméstica del Poder Judicial, Control interno y Buenas prácticas del Poder judicial, Secretaria de Género del Poder Judicial, Área de violencia doméstica de la Fuerza Pública (Ministerio de Seguridad Pública), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Colegio de Abogados y de Abogadas de Costa Rica, Defensoría de la Mujer (Defensoría de los Habitantes), Dirección General de Migración y Extranjería, Presidencia de la República.

2 Ministerio de Gobernación, Instituto Nacional de la Mujer, Poder Judicial, Ministerio de Seguridad Pública, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y UNFPA.

## Aproximación estratégica

Para lograr replicar la buena práctica de Upala se consideró necesario realizar las siguientes acciones:

1. **Consulta** a todos los **actores** implicados en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.
2. Determinación de los **elementos replicables** del Modelo de Upala, que se convertirían en **lineamientos** para la implementación de un Modelo de orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia.
3. Definición de **principios, enfoques y metodología** para la implementación de un Modelo de orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia.
4. Diseño de un **paso a paso** para la implementación de cada réplica.
5. Formulación de **recomendaciones** para la aplicación de cada lineamiento.
6. **Elaboración de una estrategia de divulgación** del Modelo (la estrategia desarrollada en el marco del proyecto se está aplicando en Upala, pero está concebida para ser aplicada a circunstancias similares, por lo que se podrá aprovechar esa experiencia).

## Lineamientos

Se destacaron como elementos replicables del Modelo de Upala a formular como lineamientos para un modelo de orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia:

1. La **coordinación interinstitucional**, mediante pautas de actuación y rutas de atención claras.

La experiencia de Upala demostró que la elaboración de una herramienta escrita, cuyo contenido se decida en el marco de un proceso participativo es la metodología más eficaz para la definición de un modelo de orientación y asistencia legal que requiere una actuación interinstitucional.

Para lograr una coordinación interinstitucional se recomienda buscar formas de vincular el modelo con servicios, planes y programas existentes en la zona y que guardan relación con la temática (por ejemplo: la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), del Poder Judicial, las redes locales de prevención de la violencia, los planes de desarrollo municipal, el accionar de los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI)).

2. **La articulación con la comunidad**, mediante la formación y capacitación de una red de mujeres promotoras en las comunidades.

Se recomienda identificar a mujeres que han sobrevivido a la violencia y tienen capacidades para ayudar a otras mujeres víctimas a lograrlo. Los grupos de mujeres organizados en comunidades, en especial las más aisladas, por lejanía o escasez de servicios, pueden constituir un recurso para la constitución de esas redes.

3. Un **espacio de atención permanente dedicado a las mujeres**, e identificable como tal por ellas. Éste puede tener distintos objetivos, desde ofrecer orientación e información hasta fungir como albergue. En todo caso se recomienda elaborar un reglamento interno propio, así como una ficha de entrada para registrar datos de las usuarias a efectos de seguimiento y evaluación.

## Enfoques y principios

Si bien la población meta son las mujeres víctimas de violencia, se introduce una variable contextual a aplicar según la zona (por ejemplo: la condición migratoria, la drogodependencia, la alta criminalidad etc.). Al ser ajustable ese modelo garantiza cierta flexibilidad para adaptarse a las necesidades y condiciones de las mujeres en situaciones y comunidades diferentes.

### a. Enfoques

Se ve importante incluir los enfoques que están recogidos tanto por los instrumentos internacionales como en las políticas públicas nacionales en la materia, principalmente los siguientes: derechos humanos, género, diversidad, integración, desarrollo humano sostenible, participación ciudadana, seguridad humana, integralidad, interculturalidad, prevención social.

### b. Principios

Al tratarse de un proyecto que pretende mejorar el acceso al derecho de personas en condición de vulnerabilidad, se considera imprescindible incorporar como principio que debe guiar la actuación de los profesionales el **empoderamiento de las mujeres víctimas**, es decir el proceso que permite a la persona apropiarse de sus derechos, al ejercerlos y hacerlos valer. Lo anterior requiere concienciar a la mujer que es sujeto de derecho, e inducir su conocimiento y comprensión de los mismos, usando un lenguaje apropiado que haga comprensible la tecnicidad del lenguaje jurídico.

Los principios planteados como código de actuación general de los profesionales en el Modelo de Upala y que se consideran estándares mínimos para la orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia son: la **gratuidad** del servicio, la **prioridad** en la atención de casos, las condiciones de privacidad que se ofrecen para atender a la mujer y la **confidencialidad** que se garantiza sobre la información que la mujer pone en conocimiento del profesional.

## Paso a paso

Se considera oportuno que la implementación de un modelo de orientación y asistencia legal a mujeres víctimas de violencia responda a las siguientes etapas:

1. Un **diagnóstico preliminar**, que identifique las necesidades de implementación del Modelo y describa las condiciones económicas y socioculturales en la zona.

Se proponen como indicadores a comprobar para realizar el diagnóstico: el alto índice de femicidio, el acceso a la información y a los servicios institucionales, la relación entre las instituciones.

2. La determinación de las **características** de la **población** meta, para definir la variable.

Esa labor puede apoyarse en los resultados del diagnóstico preliminar.

3. Un estudio de **factibilidad** de la implementación del modelo.

Se proponen como indicadores a comprobar para realizar el estudio: la voluntad política de las autoridades en materia de la prevención de la violencia contra la mujer prioritaria (verificable por medio de los planes locales, así como la opinión de las mujeres que viven en la zona), las capacidades de liderazgo de los principales actores y de la base comunitaria (organización, redes, proyectos, programas).





La violencia contra las mujeres representa un grave problema social y requiere ser comprendida y reconocida en toda su complejidad. La atención de este problema tan grave no puede ser afrontada desde miradas o criterios tradicionales. La intervención debe ser fundamentada en la aplicación directa de los derechos humanos y la perspectiva de género.



SOCIOS COORDINADORES



Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina